



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	INSERCIÓN 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1989	Martes 8 de agosto	Número 149

Excma. Diputación Provincial de Burgos

SERVICIO DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

Convocatoria Plan Provincial-Plan Fondo de Cooperación Local para 1990

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1989, adoptó, entre otros, el acuerdo de anunciar la Convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios-Plan Fondo de Cooperación Local para 1990.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de septiembre de 1989.

Las bases por la que se regirá la convocatoria son las que a continuación se transcriben:

B A S E S

PRIMERA. — Obras y servicios objeto del Plan.

Las que contempla y describe el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y aquellas que determinen las disposiciones legales que puedan dictarse, así como las que contempla y describe el art. 3.º del Decreto 108/1989, de 31 de mayo de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León (B. O. C. L. número 108 de 7 de junio de 1989).

SEGUNDA. — Financiación del Plan.

El Plan se financiará con los créditos de los Presupuestos del Esta-

do, con las asignaciones que la Diputación fije —en calidad de cooperación— y con las aportaciones de la Junta de Castilla y León y de las Corporaciones Locales beneficiarias.

La Diputación centralizará todas las aportaciones, incluidas la suya y no se contratará ninguna obra sin que, por parte de la localidad afectada se haya materializado su correspondiente aportación en la Depositaria de Fondos Provinciales.

TERCERA. — Aportación municipal.

La Diputación fijará, dentro del Plan, el porcentaje de financiación correspondiente a cada tipo de obra.

Una vez aprobado el Plan, el cuadro de financiación de la obra, no podrá variarse, por ello, los Ayuntamientos y Juntas Vecinales deberán soportar íntegramente el exceso de presupuesto, sobre la cantidad figurada en el Plan. Consecuentemente, la Diputación no tramitará ninguna petición que tenga origen en aumentos de unidades de obra o de presupuesto que, en todo caso, sería a cargo de la Corporación local interesada. Si en la contratación de una obra se produjese eco-

nomía respecto al tipo de licitación, las aportaciones se reducirán en la misma proporción en que estén financiadas.

CUARTA. — Proyectos.

No se podrá realizar ninguna obra sin el correspondiente documento técnico redactado por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente.

El importe de los honorarios por redacción del documento técnico se entenderá incluido dentro de la subvención concedida.

Antes de proceder a la contratación de la obra, el documento técnico de la misma deberá ser aprobado por la Corporación local interesada, en la forma y con los requisitos legales que establece la Ley de Régimen Local.

La Entidad local interesada facilitará los ejemplares del documento técnico que sean precisos, al objeto de que sean conocidos por los interesados en la contrata.

QUINTA. — Colaboración administrativa de las Corporaciones locales para la ejecución de las obras.

Las Corporaciones locales beneficiarias se comprometerán a apor-

tar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, a obtener las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presuntamente obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y servicios cuando sea necesario.

Las Corporaciones locales beneficiarias responderán de los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra.

SEXTA. — Contratación y ejecución de las obras.

La contratación de las obras, como ya se ha dicho, corresponde a la Diputación, salvo que ésta delegue dicha facultad en los Ayuntamientos que lo soliciten.

La dirección e inspección de las obras se llevará a cabo por la Diputación, que designará el técnico correspondiente, sin perjuicio de la colaboración que, para vigilancia de las obras presten las autoridades locales.

SEPTIMA. — Delegaciones de obras.

La Diputación, a tenor de lo dispuesto en el R. D. legislativo 781/

86, de 18 de abril, podrá delegar la facultad de contratar en los Ayuntamientos y Juntas que lo soliciten, aquellas obras en las que suponga un ahorro de la aportación municipal, mediante la prestación personal u otras aportaciones, cuando lo estime procedente.

Falta de licitadores: La Diputación delegará las obras en los Ayuntamientos que lo soliciten cuando no haya sido posible la contratación por falta de licitadores.

OCTAVA. — Presentación de solicitudes.

Solamente será necesario la presentación de la solicitud en impreso «modelo oficial» que será facilitada por la Diputación Provincial (Servicio de Cooperación), sin acompañar ningún documento.

Es condición indispensable para que una obra pueda ser incluida en el Plan:

1.º Que la Corporación local interesada esté al corriente en los pagos que, por cualquier concepto, deba abonar a la Diputación.

2.º Que la solicitud sea presentada dentro del plazo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En las solicitudes (una por cada obra que se pida), se deberá indicar el orden de preferencia de acuerdo con las necesidades de la

Entidad solicitante en el caso de que se solicite más de una obra.

Si la Entidad local solicitara una sola obra, deberá indicar en su solicitud que la petición es única.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Diputación, o se remitirán en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOVENA.—Peticiónes anteriores.

Aquellas Corporaciones locales que solicitaron con anterioridad a esta convocatoria, la inclusión de obras en anteriores Planes o Ayudas para la realización de obras, y que no hayan sido atendidas, si siguen interesadas en la ejecución de las mismas, deberán reproducir sus solicitudes con arreglo a las presentes bases. Igualmente deberán reproducirse en el correspondiente impreso «modelo oficial».

DECIMA.—Legislación aplicable.

Regirá la actualmente vigente en materia de Planes Provinciales; las disposiciones sobre la gestión del Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León; las bases de la presente convocatoria y los acuerdos de la Diputación, en cuanto no resulten modificadas por las normas que específicamente puedan dictarse por la Superioridad para el Plan 1990.

CONVOCATORIA PARA PROVEER POR TURNO DE TRASLADO INTERNO Y MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL FIJO, PERTENECIENTES A LAS PLANTILLAS DE ESTA ENTIDAD

La Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Personal, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1989, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

1. — *Plantilla de funcionarios.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por turno de traslado interno y mediante concurso de méritos, entre funcionarios en propiedad de igual Grupo, Subgrupo y Clase o Categoría, de los puestos de trabajo que se indican:

— Dos de Auxiliar Administrativo adscritos inicialmente al Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios de Burgos.

— Uno de Auxiliar Administrativo adscrito inicialmente al Servicio de Formación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales.

— Uno de Auxiliar Administrativo adscrito inicialmente a la Gerencia del Hospital Provincial.

— Tres de Subalternos adscritos inicialmente al Palacio Provincial.

— Uno de Subalterno adscrito inicialmente al Edificio Consulado.

— Uno de Capataz de Obras y Vías de la Brigada de Villadiego.

2. — *Plantilla de personal laboral fijo.*

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por turno de traslado interno y mediante concurso de méritos, entre personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Burgos clasificado con exigencia del Certificado de Escolaridad y funcionarios

titulares de plazas de esta Entidad pertenecientes al Grupo E, Grupo Administrativo Admón. Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios-Operarios, de los puestos de trabajo que se indican:

— Uno de Vigilante del Hospital Provincial.

— Uno de Costurera-Planchadora del Hospital Provincial.

— Uno de Ayudante de Cocina de la Residencia de Ancianos de San Agustín.

— Ocho de Limpiadores Cuidadores, para los siguientes Centros: Uno para la Residencia de Ancianos de San Agustín, uno para la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, uno para la Residencia Infantil de Fuentes Blancas y cinco para el Hospital Psiquiátrico «San Salvador» de Oña.

Segunda. — *Eficacia de los tralados.*

Los aspirantes elegirán sus puestos por riguroso orden de puntuación y simultanearán, en su caso, sus respectivas tomas de posesión en su nuevo destino con los aspirantes de nuevo ingreso de forma tal que, en cualquier caso, no podrán tomar posesión hasta que no concluyan los respectivos procesos selectivos que conllevará el desarrollo de la Oferta de Empleo Público de esta Entidad para 1989.

No obstante lo cual, en caso de plazas de Auxiliares Administrativos, una vez desarrollada la Oferta de Empleo, cobrará su eficacia con carácter prioritario el presente Concurso de traslados, sea cual fuere el resultado en orden a la provisión de las plazas aludidas convocadas en dicha Oferta por turno de promoción o de nuevo ingreso.

En todo caso se establece que la adscripción a un puesto de Subalterno operará con efectos de 7 de enero de 1990 en que se producirá la jubilación de su titular.

Tercera. — *Puestos máximos a proveer.*

Se declara expresamente que la Comisión de Valoración que se designe para puntuar los méritos de los aspirantes, no podrá proponer un número superior de los mismos al de los puestos convocados.

No obstante lo cual, si como consecuencia de la selección practicada por la Comisión de Valoración, dichos puestos fueran cubiertos por funcionarios en propiedad o personal laboral fijo con puesto en Burgos capital, automáticamente, los aspirantes que quedaran con puntuación inmediatamente siguiente podrán optar a los que aquéllos dejaran vacantes.

Cuarta. — *Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

1. — *Plantilla de funcionarios.*

a) Pertenecer como funcionario de carrera a la plantilla de personal de esta Entidad.

b) Hallarse en la situación administrativa de activo.

c) Pertenecer como funcionario de carrera al Grupo, Subgrupo y Clase o Categoría y desempeñar

puestos de trabajo de igual naturaleza y función al que se concursa.

2. — *Plantilla de personal laboral fijo.*

a) Tener la condición de personal laboral fijo o de funcionario a que se refiere la Base Primera punto 2 de la convocatoria.

b) Hallarse en situación laboral o administrativa de activo.

c) Ser titular de puesto de trabajo de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Burgos, clasificado con exigencia de Certificado de Escolaridad o de plaza de funcionario clasificada en el Grupo E, Grupo Administrativo Admón. Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios-Operarios.

Quinta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso de méritos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, dado el carácter provincial del concurso.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Séptima de la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquéllos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Sexta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

Séptima. — *Méritos valorables.*

1. — *Servicios prestados (antigüedad).*

— Por cada año de servicio en el puesto, desempeñado en propiedad, o como titular del mismo:

a) Si accedió mediante oposición o concurso-oposición libre: 0,30 puntos.

b) Si accedió mediante oposición restringida: 0,20 puntos.

En todo caso, se precisa que la antigüedad será computable a partir de la toma de posesión, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso o de la fecha de toma de posesión en el último destino obtenido por concurso, y que las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

2. — *Deméritos.*

— Por sanción disciplinaria muy grave: 1,00 punto.
— Por sanción disciplinaria grave: 0,5 puntos.
— Por sanción disciplinaria falta leve: 0,15 puntos.

Octava. — *Criterio de selección.*

El orden de selección de los aspirantes para los puestos de trabajo indicados vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida.

En caso de empate entre dos o más concursantes, el orden de prelación se resolverá acudiendo a la mejor puntuación obtenida dentro de la misma convocatoria y en el supuesto de resultar coincidente ésta, el orden se dirimirá a favor del concursante de mayor edad.

Novena. — *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá la categoría de tercera a los efectos que se preveen en el Anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, estará compuesta en la forma que sigue:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

El Diputado Presidente de la Comisión para Asuntos de Personal.

Una Técnico de la Sección de Personal.

Un representante de la Junta de Personal.

— Secretario: El Vicesecretario.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente,

siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Décima. — *Puntuación y propuesta de selección.*

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad, la relación de los mismos por orden de puntuación.

Seguidamente la Comisión elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá contener la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente Decreto de traslado en el puesto de trabajo, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 t) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Undécima. — *Toma de posesión.*

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en su nuevo destino en el plazo de cuarenta y ocho horas a contar del día siguiente al en que sean requeridos formalmente para ello, y ello habida cuenta de que, por conveniencia del servicio, se comunicará con carácter previo al traslado con una antelación suficiente, en la que quedará comprendido el mes reglamentado para el supuesto de que el mismo comporte cambio de residencia.

Duodécima. — *Plazo para la resolución del concurso.*

El plazo para la resolución del presente concurso en ningún caso será superior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Décimo tercera. — *Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Décimo cuarta. — *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 13 de julio de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Álvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE EL SISTEMA MIXTO DE CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS ELEMENTALES DE SELECCION, CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE SUBALTERNOS PARA LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE LA DIPUTACION EN BURGOS CAPITAL, QUE RESULTEN VACANTES, UNA VEZ PROVEIDO EL CONCURSO PREVIO DE TRASLADO INTERNO

La Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Personal y al amparo de cuanto se establece en el art. 169.1 d), párrafo último del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1989, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se registró por las siguientes

B A S E S

Primera. — Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión entre funcionarios de esta Entidad, clasificados en el Grupo E de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales y con Nivel de C. D. 5, que por edad u otras razones, tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, pero que conserven en parte la requerida para las tareas de Subalterno, de cuatro puestos de trabajo de tal carácter, para los servicios provinciales de la Diputación en Burgos capital, que resulten vacantes, una vez proveído el Concurso previo de traslado interno.

Segunda. — Eficacia de los nombramientos.

Los nombramientos en los puestos de trabajo convocados cobrarán eficacia una vez quede resuelto el previo Concurso de traslado interno que se tramita, precisándose no obstante que, un puesto de Subalterno del Palacio Provincial lo será a la fecha de 7 de enero de 1990, en que se producirá la jubilación de su titular.

Tercera. — Régimen de trabajo.

Se precisa que los puestos de trabajo de Subalterno del Palacio Provincial lo serán para el desempeño de su función o actividad en jornada de mañana o de tarde.

En los demás Centros o dependencias provinciales se sujetarán a las tareas y régimen horario que tengan establecido.

Finalmente se establece que los cuatro puestos de trabajo de Subalterno que se convocan, rotarán sucesivamente para cubrir el servicio correspondiente al edificio Consulado —que comprende las dependencias de Biblioteca de Castilla y León, Academia de Dibujo y Sala de Exposiciones— cuyo régimen horario es como sigue:

De lunes a viernes de 11 h. a las 14 h. y de 17 h. a las 21 h. y sábado de 11,30 h. a 14 h. y ello sin perjuicio de la observancia de cualquier otra variante horaria que pudiera establecerse en dicho Centro.

Cuarta. — Puestos de trabajo máximos a proveer.

Se declara expresamente que el Tribunal Calificador que se constituya al efecto para juzgar el Con-

curso de méritos y las pruebas elementales de selección a que se contrae la presente convocatoria, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de los respectivos puestos de trabajo convocados.

Quinta. — Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

1. Tener la condición de funcionario a que se refiere la Base Primera de la convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto si hubieren sido suspendidos en sus funciones.

2. Haber transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso.

3. Y que, asimismo, haya transcurrido igual plazo de dos años siguientes a la toma de posesión del último destino obtenido por concurso.

Sexta. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base Quinta, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 797/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Novena de la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquéllos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Séptima. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de

la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados, así como de la celebración de las pruebas elementales de selección.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Octava. — *Plazo para la resolución de la convocatoria.*

El plazo para la resolución de la presente convocatoria en ningún caso será superior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena. — *Méritos y conocimientos valorables.*

Para la selección de los aspirantes se tendrá en cuenta la siguiente tabla de valoración:

1. *Circunstancias de edad.*

La avanzada edad y los estados de salud precaria u otras dolencias y limitaciones físicas que acrediten a través de los correspondientes certificados médicos, la disminución de la capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad en el trabajo que se viniese desarrollando, se valorarán de 0 a 10 puntos, precisándose, no obstante, que dichas situaciones alegadas podrán ser constatadas por un reconocimiento de oficio por el Servicio Médico Provincial.

2. *Capacidad requerida para el desempeño de tareas de Subalterno.*

Será apreciada a través de la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal Calificador y la resolución de dos sencillos problemas de aritmética elemental. Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

3. *Entrevista personal.*

Con el fin de obtener una mejor valoración de conocimiento y aptitud de los aspirantes en relación con las tareas propias del puesto de trabajo —que comprenden colaboración con las oficinas administrativas, tareas de vigilancia y custodia interior de edificios y oficinas, trabajos de portería y utilización del teléfono, e idea general de los Organismos Públicos Municipales, Provinciales, Autonómicos y Estatales y direcciones de los mismos, así como de otras Entidades corporativas y privadas de Burgos capital— se celebrará una entrevista personal con los aspirantes, la cual será valorada de 0 a 10 puntos.

Décima. — *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de los méritos y pruebas elementales de selección de la presente convocatoria, que tendrá la categoría de quinta a los efectos que se preveen en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará compuesto en la forma que sigue:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

El Diputado Presidente de la Comisión para Asuntos de Personal.

El Director Médico del Hospital Provincial.

Un representante de la Junta de Personal.

— Secretario: El Vicesecretario.

El Tribunal Calificador quedará integrado, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles, cuando concurran, las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto. El Tribunal Calificador no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Undécima. — *Sistema de calificación.*

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal Calificador en cada uno de los supuestos valorables será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los supuestos valorables será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal Calificador asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada uno de los supuestos valorables se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en relación con la edad y estado de salud y los conocimientos valorables.

Duodécima. — *Propuesta de nombramiento y toma de posesión.*

Terminada la calificación, el Tribunal Calificador publicará la misma en el Tablón de Edictos de la Corporación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento en el puesto de trabajo a favor de los funcionarios seleccionados, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 t) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si se radica en la misma localidad, o de un mes, si se radica en localidad distinta.

En todo caso, la eficacia de los nombramientos queda sujeta a las previsiones que se recogen en la Base Segunda de esta convocatoria.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo tercera. — *Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, dado el carácter supletorio que tiene para todas las Administraciones Públicas, y Real Decreto 2223/1984, de 19

de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Décimo cuarta. — *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 13 de julio de 1989. — El Presidente: José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General: Julián Agut Fernández-Villa.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS DE SELECCION, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ENCARGADO GENERAL-CONDUCTOR DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO DE OÑA, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA ENTIDAD

La Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Asuntos de Personal, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1989, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, entre personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Burgos clasificado con exigencia del Certificado de Escolaridad y funcionarios a que se refiere el art. 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que sean titulares de plazas del Grupo E, Grupo Administrativo Admón. Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios-Operarios, del puesto de trabajo de esta Entidad de Encargado General-Conductor del Hospital Psiquiátrico de Oña, perteneciente a la plantilla de personal-laboral fijo de esta Diputación.

Segunda. — *Puesto de trabajo máximo a proveer.*

Se declara expresamente que el Tribunal Calificador que se constituya al efecto, para juzgar el concurso-oposición a que se contrae la presente convocatoria, no podrá proponer un número superior de aspirantes al del puesto de trabajo convocado.

Tercera. — *Requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.*

1. Tener la condición de personal laboral fijo o de funcionario a que se refiere la Base Primera de la convocatoria, cualquiera que sea su situación laboral o administrativa, excepto si hubieren sido suspendidos en sus funciones.

2. Ser titular de puesto de trabajo de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Burgos, clasificado con exigencia de Certificado de Escolaridad o de plaza de funcionario clasificada en el Grupo E, Grupo Administrativo Admón. Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios-Operarios.

3. Estar en posesión, como mínimo, del permiso de conducción de vehículos de la clase B-1.

4. Haber transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión, tanto si se trata de personal laboral fijo como de funcionarios de nuevo ingreso, siempre que suponga cambio de Entidad o localidad.

5. Y que, asimismo, haya transcurrido igual plazo de dos años siguientes a la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo que hubieran sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación.

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados en la Base anterior, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta, o en la forma que señala el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, dado el carácter provincial del concurso-oposición.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Séptima de la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Quinta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máxi-

mo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas.

Sexta. — *Plazo para la resolución del concurso-oposición.*

El plazo para la resolución del presente concurso-oposición en ningún caso será superior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Séptima. — *Fase de concurso.*

Los méritos serán valorados dentro de una escala que comprenderá un máximo de 25 puntos en total, distribuidos entre méritos preferentes y no preferentes, en la forma que se indica:

1. — *Méritos de carácter preferente.*

Estos méritos alcanzarán un máximo de 15 puntos, los cuales se distribuirán según el siguiente baremo:

a) *Trabajo desarrollado en puestos de trabajo análogos al convocado, desempeñados con anterioridad:* Su valoración será de 0 a 8 puntos.

b) *Cursos de formación y perfeccionamiento, superados en el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local y demás Centros oficiales de formación de funcionarios, o Entidades privadas especializadas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita:* Su valoración será de 0 a 2 puntos.

Para ello y en orden a su valoración se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- El grado de dificultad del Curso.
- Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.
- Duración.
- Alcance.
- Existencia de pruebas calificadoras finales.
- Y otros extremos similares.

c) *Titulaciones académicas.* Su valoración será de 0 a 2 puntos.

A los efectos de esta convocatoria, se incluye como mérito el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

En ningún caso serán objeto de valoración los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

d) *Antigüedad.* La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por año de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. — *Méritos de carácter no preferente.*

Estos méritos alcanzarán un máximo de 10 puntos los cuales se distribuirán según el siguiente baremo:

a) *Méritos acreditativos de la mayor idoneidad de los aspirantes.* Su valoración será de 0 a 5 puntos.

A los efectos de esta convocatoria se incluyen los que seguidamente se indican, con la puntuación que se especifica, precisándose que la mayor puntuación excluye las inferiores:

- Permiso clase E 5 puntos.
- Permiso clase D 4 puntos.
- Permiso clase C-2 3 puntos.
- Permiso clase C-1 2 puntos.
- Permiso clase B-2 1 punto.

b) *Experiencia en áreas de trabajo similares.* Su valoración será de 0 a 5 puntos.

A estos efectos, se incluyen los conocimientos prácticos de mecánica del automóvil y maquinaria agrícola.

3. — *Otros méritos.*

Con independencia de la valoración máxima de 25 puntos a que se refiere la presente Base, se atribuirán 3 puntos en atención a la residencia previa, por razones laborales, del cónyuge en la localidad a que se pretende ir destinado, a los únicos efectos de cambio de localidad.

Octava. — *Igualdad en la puntuación.*

En caso de empate en la puntuación global, se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos acreditativos de la mayor idoneidad y experiencia del aspirante.

Novena. — *Pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas tendrán carácter eliminatorio y consistirán en realizar una prueba práctica que el Tribunal considere oportuno señalar, para apreciar las dotes de destreza y conocimiento de los aspirantes en el cuidado, manejo, reparación y conducción de los vehículos, valorando la calidad y rapidez de ejecución de los ejercicios. Su duración será fijada por el Tribunal.

Su valoración será de 0 a 10 puntos.

Décima. — *Desarrollo de las fases del concurso-oposición.*

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en las pruebas selectivas será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en las pruebas selectivas será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de las pruebas selectivas se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las valoraciones obtenidas en el conjunto de las fases del concurso-oposición, si bien en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la oposición.

Undécima. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los méritos y pruebas selectivas del presente concurso-oposición, que tendrá la categoría de quinta a los efectos que se preveen en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará compuesto en la forma que sigue:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

El Diputado Presidente de la Comisión de Asuntos de Personal.

El Jefe del Parque Móvil de la Diputación.

Un funcionario designado a propuesta de la Junta de Personal.

— Secretario: El Vicesecretario.

El Tribunal Calificador quedará integrado, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto. El Tribunal Calificador no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocato-

ria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Duodécima. — *Propuesta de contratación y plazo para ocupar el nuevo destino.*

Terminada la calificación, el Tribunal Calificador publicará la misma en el Tablón de Edictos de la Corporación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente contrato laboral en el puesto de trabajo a favor del personal laboral fijo o del funcionario seleccionado, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 t) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El plazo para ocupar el nuevo destino obtenido será de tres días, si se radica en la misma localidad, o de un mes si se radica en localidad distinta.

El destino adjudicado será irrenunciable.

Décimo tercera. — *Eficacia de la contratación laboral.*

En el supuesto de que el aspirante seleccionado tuviera la condición de funcionario, éste vendrá obligado a solicitar la excedencia voluntaria en su plaza.

Décimo cuarta. — *Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, dado el carácter supletorio que tiene para todas las Administraciones Públicas y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Décimo quinta. — *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 13 de julio de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 1989, aprobó el Expediente núm. 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto General para 1989.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 133 de fecha 14 de julio de 1989, por espacio de 15 días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Disminuciones	Consignación definitiva
I	2.462.460.508	52.307.918	—	2.514.768.426
II	1.059.322.071	72.675.287	4.730.000	1.127.267.358
III	684.550.068	—	104.617.226	579.932.842
IV	231.951.902	7.725.939	2.000.000	237.677.841
VI	2.702.113.018	728.494.955	435.760.000	2.994.847.973
VII	214.527.000	—	—	214.527.000
VIII	158.268.586	—	—	158.268.586
IX	556.503.595	—	—	556.503.595
0	3.222.126.313	—	—	3.222.126.313
Totales	11.291.823.061	861.204.099	547.107.226	11.605.919.934

Burgos, 3 de agosto de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Providencias Judiciales

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE VIZCAYA

Victorino Lorenzo Aguirre, Secretario en funciones del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Vizcaya.

Certifico: Que en los autos número 78/89, seguidos a instancia de José Val Ruperte, contra Pimarsal, S. L., en materia de despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo declarar y declarar nulo el despido de José Val Ruperte y se condena a Pimarsal, Sociedad Limitada, a la readmisión del trabajador en el supuesto de que la obra para la que fue contratado no hubiera finalizado, y al pago de los salarios dejados de percibir desde el 30 de diciembre de 1988 hasta que la readmisión tenga lugar o en su caso hasta la finalización del contrato. Notifíquese esta resolución a las partes a las que se hace saber que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la misma, podrán anunciar por escrito o comparecencia, recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, advirtiéndole al recurrente que deberá acreditar el ingreso del importe de la condena en la c/c. del Banco de España denominado «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas núm. 1» del Banco de España en Bilbao, así como un depósito de 2.500 pesetas en la c/c. 2.810 de la Caja de Ahorros

Vizcaína. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la empresa Pimarsal, S. L., dado su ignorado paradero, se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Bilbao, a 6 de junio de 1989. — El Secretario, Victorino Lorenzo Aguirre.

4430.—4.050,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos núm. 535/89, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Elena Pérez Núñez, contra Daniel Gutiérrez de la Fuente y otros, en reclamación de cantidad, ha sido señalado el día 29 de septiembre de 1989, a las 12,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio

lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero D. Daniel Gutiérrez de la Fuente, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de julio de 1989. — El Secretario (ilegible).

4968.—3.450,00

Edicto de subasta

D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social núm. dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 30/89, seguidos a instancia de doña Ana Isabel Ortega Hidalgo y otros, contra doña María Rosa Cuesta Guadilla y D. Juan Pedro Pérez Valencia, domiciliados en Burgos, Avenida del Cid, núm. 71, bajo, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes muebles, depositados en poder de los propios deudores-ejecutados en el domicilio consignado (Peluquería Noha), que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

— Vehículo Renault-18 GTD familiar, BU-3322-J, 300.000 pesetas.

— 1 aparato de tratamientos corporales y faciales Sorisa 51513, 40.000 pesetas.

— 1 máquina de cera Sorisa, número 563, 15.000 pesetas.

— 1 aparato de limpieza cutis Sorisa núm. 313 con accesorios, 30.000 pesetas.

— 1 aparato de depilación eléctrica Sorisa núm. 52.182, 20.000 pesetas.

- 1 vaporal Sorisa VO-04 número 244, 5.000 pesetas.
 - 1 lupa de uso de peluquería, 5.000 pesetas.
 - 1 esterilizador de agujas de depilación eléctrica Sorisa 178, 2.000 pesetas.
 - 1 esterilizador de peines Henri núm. 512042, 5.000 pesetas.
 - 1 ventilador Taurus Tropicano 9 F, 5.000 pesetas.
 - 1 banqueta con respaldo, 7.000 pesetas.
 - 4 butacas de bambú o mimbre 5.000 pesetas.
 - 1 convector S. P., 5.000 ptas.
 - 1 camilla Sorisa 6795, 10.000 pesetas.
 - 1 carro porta utensilios, 10.000 pesetas.
 - 1 mesita de mimbre, 2.000 pesetas.
 - 1 armario estantería, 5.000 pesetas.
 - 2 percheros de madera, 2.000 pesetas.
 - 2 placas de Sorisa Type 700410, 6.000 pesetas.
 - 2 planchas Sorisa Type 304, 6.000 pesetas.
 - 1 tenaza doble Babiliss Type 340, 2.000 pesetas.
 - 2 tenacillas Babiliss 124 y Type 362, 4.000 pesetas.
 - 2 secadores de mano Henri números 775865 y 982011, 5.000 pesetas.
 - 2 secadores Henry sin referencia, 2.000 pesetas.
 - 2 secadores Europa 0588, 10.000 pesetas.
 - 5 carros, 15.000 pesetas.
 - 1 secador The King Of Kings 0588, 5.000 pesetas.
 - 1 radiador eléctrico Soop, 2.000 pesetas.
 - 1 climerón de Welonde número 38664288, 100.000 pesetas.
 - 1 minicadena Sanyo reversible con dos altavoces, 25.000 ptas.
 - 1 escalera de mano metálica, 5.000 pesetas.
 - 1 calentador de agua Starcal, 15.000 pesetas.
 - 1 plancha de alisar el pelo, 2.000 pesetas.
 - 1 carro de peluquera, 3.000 pesetas.
 - 1 luna espejo y cuatro pequeños, 45.000 pesetas.
 - 2 secadores de butaca Henri 512-079 y 512-078, 5.000 pesetas.
 - 8 focos halógenos, 15.000 pesetas.
 - 1 lámpara con tres focos, 1.000 pesetas.
 - 3 lámparas con tres focos, 3.000 pesetas.
 - 1 reloj de pared, 1.000 ptas.
 - 5 butacas Henri Colomer, 10.000 pesetas.
 - 2 butacas lavacabezas, 5.000 pesetas.
 - 1 Lavacabezas con dos puertas enri modelo Gales, 10.000 ptas.
 - 2 ficheros, 500 pesetas.
 - 1 paraguero, 2.000 pesetas.
 - 6 tocadores-mostradores de madera, 10.000 pesetas.
 - 1 mesa de mimbre, 2.000 ptas.
 - 1 paleta de pie, 2.000 pesetas.
 - 1 armario ropero, 2.000 ptas.
 - 1 tijera de filarmónica, 2.000 pesetas.
 - 1 tijera de cobalto laser número 2.197 y otra 2.098, 2.000 ptas.
 - 1 tijera Solingen, 2.000 ptas.
 - 1 tijera de entresacar, modelo 2.203, 2.000 pesetas.
 - 2 vaporales Sorisa VO-03 números 631 y 1.442, 40.000 pesetas.
 - 1 aparato de cera fundidor Sorisa CR-10 L, 15.000 pesetas.
 - 1 aparato de limpieza de cutis Sorisa Belex-05 núm. 191 con accesorios, electrodos, rodillos y cepillos, 30.000 pesetas.
 - 1 aparato de depilación eléctrica Sorisa de 2000 núm. 52.077 con accesorios, 40.000 pesetas.
 - 1 aparato para comprobar tipos de piel Sorisa HP-01 núm. 406, 15.000 pesetas.
 - 1 lupa de uso de peluquería y belleza marca Fare, 10.000 ptas.
 - 1 esterilizador de aguja de depilación eléctrica Sorisa E-01 número 182, 5.000 pesetas.
 - 1 esterilizador Sorisa VV-01, 7.000 pesetas.
 - 1 aparato para masajes Sorigalimp-02, 35.000 pesetas.
 - 1 fundidor de cera pequeño Sorisa CR-M, 2.000 pesetas.
 - 1 compacto con dos bafles, sintonizador y 2 pletinas marca Crown, 40.000 pesetas.
 - 1 camilla Sorisa núm. 4.940, 20.000 pesetas.
 - 2 banquetas una con respaldo y otra sin él, ambas con ruedas giratorias, 15.000 pesetas.
 - 3 carros porta-aparatos con ruedas giratorias, 30.000 pesetas.
 - 1 aparato de música Jumbo con 2 pletinas, 4 altavoces y sintonizador GX-9, 60.000 pesetas.
 - 2 climerones Dewela número 38664.611, 200.000 pesetas.
 - 2 secadores de brazo de casco Welonde Futura 2.002 número 31628815, 150.000 pesetas.
 - 1 secador de butaca Henri número 903.041, 10.000 pesetas.
 - 10 secadores de mano, 20.000 pesetas.
 - 3 planchas lisas y 2 rizadas Bafryliss, 20.000 pesetas.
 - 5 carros porta utensilios, 15.000 pesetas.
 - 1 radiador eléctrico SP, 5.000 pesetas.
 - 1 ventilador SP, 10.000 ptas.
 - 1 aparato de depilación pequeño núm. 13.561, 2.000 pesetas.
 - 13 butacas de peluquería, 170.000 pesetas.
 - 1 aparato lavacabezas con 2 puertas Henri, modelo Gales, 10.000 pesetas.
 - 5 focos colgados del techo, 15.000 pesetas.
 - 1 calentador de agua Starcal, 20.000 pesetas.
 - 1 estantería contrachapada de blanco, 5.000 pesetas.
 - 3 mostradores, 15.000 pesetas.
 - 8 espejos, 60.000 pesetas.
 - 2 paletas o palanganas de pie, 2.000 pesetas.
 - 2 tenacillas y 2 cepillos eléctricos, 10.000 pesetas.
 - 1 plancha rizada, 2.000 ptas.
 - 1 Armario ropero de madera, 5.000 pesetas.
 - 1 maquinilla eléctrica Cordels 2.000, 10.000 pesetas.
 - 1 convector de aire SP, 2.000 pesetas.
 - 1 escalera de mano metálica, 5.000 pesetas.
- Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas, los siguientes días:
- Primera subasta: 11 de septiembre de 1989.
- Segunda subasta: 9 de octubre de 1989.
- Tercera subasta: 6 de noviembre de 1989.
- Las condiciones de la subasta son las siguientes:
- Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.
- Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.
- Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya postu-

ras que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 17 de julio de 1989. — El Secretario (ilegible).

4927.—20.250,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Con fecha 27 de junio de 1989, se aprueban los padrones siguientes:

Basuras domiciliarias: 306.875.425 pesetas.

Desagües: 4.729.858 pesetas.

Ocupación del subsuelo: 793.250 pesetas.

Voladizos: 21.007.293 pesetas.

Total padrón de inmuebles: pesetas, 333.405.826.

Basuras industriales: 118.423.246 pesetas.

Entrada de vehículos: 67.483.880 pesetas.

Toldos y marquesinas: 4.751.422 pesetas.

Ocupación del suelo: 3.716.759 pesetas.

Impuesto de radicación: pesetas, 158.290.529.

Impuesto de publicidad: pesetas, 21.945.000.

Total padrón actividad y radicación: 374.610.836 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el art. 14-4 de la Ley 39/

88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 27 de junio de 1989. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

4474.—1.575,00

Servicio de Urbanismo

Aprobación definitiva proyecto de nueva delimitación del Area de Actuación S-16

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 6 de junio de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Desestimar las alegaciones presentadas en el período de información pública con ocasión de la aprobación inicial del proyecto de nueva delimitación del Area de Actuación S-16, mediante acuerdo plenario municipal de 3 de abril de 1987.

Segundo. — Aprobar definitivamente la nueva delimitación del Area de Actuación S-16, promovida por D. Félix Sánchez Retuerto, en las mismas condiciones del acuerdo de aprobación inicial.

Tercero. — Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, trasladándolo a los interesados.

Contra el anterior acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación y contra la resolución expresa o tácita de este recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4476.—2.700,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía y de lo establecido en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Administración General de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se hace público:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Segundo. — Quedan excluidos de la presente convocatoria los aspirantes que a continuación se relacionan con indicación de la causa:

M.ª Luisa Cuesta de la Fuente, por no haber realizado el pago de los derechos de examen, al adjuntar a la instancia tarjeta del paro expedida con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (base 3.ª).

José Miguel Dixneuf Gómez, por no haber realizado el pago de los derechos de examen, al adjuntar a la instancia tarjeta del paro expedida con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (base 3.ª).

Tercero. — El Tribunal calificador que ha de juzgar en el concurso estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Julián Simón Romaniños, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente D. Julián Fernández Novoa, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial:

Titular: D. Vicente Martínez Burgos, Profesor de Educación General Básica del Colegio Público «Príncipe de España», Miranda de Ebro.

Suplente: D. José Miguel Álvarez Valiente, Director del Instituto de Bachillerato «Fray Pedro de Urbina», de Miranda de Ebro.

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Jesús A. Rodríguez Ibáñez, Funcionario de la Delegación

Territorial de la Junta de Castilla y León.

Suplente: D. Jesús Mozas Bartolomé, Secretario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Titular: D. Florencio Pérez Antúnez, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D.ª Ana Isabel González Espinosa, Funcionaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Titular: D. Francisco Javier Pinedo Minguela, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también como Secretario del Tribunal.

Suplente: D. Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también de Secretario del Tribunal.

Contra la constitución del Tribunal podrán formular las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. — La constitución del Tribunal y el comienzo del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 6 de septiembre, a las 11 horas, en la Casa Municipal de Cultura de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 13 de julio de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4938.—7.313,00

En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía y de lo establecido en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Administración General de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se hace público:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Segundo. — El orden de actuación de los aspirantes admitidos, en virtud de lo dispuesto en la base 6.ª de la convocatoria será el siguiente:

Núm. de orden: 1. Apellidos y nombre: Zubizarreta López, Javier Santos.

2. Acevedo Herrero, M.ª Consuelo.

3. Aguirre González, M.ª Elena.

4. Alonso Hermsilla, Encarnación.

5. Alonso Núñez, M.ª Teresa.

6. Alonso de Vega, Angel Vicente.

7. Alonso Zabala, M.ª Asunción.

8. Alvarez Peña, Angela.

9. Andrio Esteban, M.ª Cristina.

10. Angulo Lacruz, Sara.

11. Aragón Calvo, Benito Carlos.

12. Arana Sáez, Gloria.

13. Arana Sáez, Luis.

14. Asensio Vázquez, Ana M.ª.

15. Barahona Ulibarri, Susana.

16. Barrio Bóveda, M.ª Josefa.

17. Barrio Pobes, M.ª Cristina.

18. Bastida Gordejuela, Belén.

19. Busto Quincoces, Elvira.

20. Cano Manero, M.ª Isabel.

21. Cañas Aragón, Samuel.

22. Cañas Rivas, Margarita.

23. Conde Mayorga, Iñigo.

24. Cruz García, Carolina.

25. Cuadros Castillo, M.ª José.

26. Cuadros Castillo, Olivia.

27. Díaz Urbina, Sonia.

28. Diego Corral, Jesús.

29. Díez Abecía, M.ª del Coro.

30. Díez Cuesta, M.ª del Carmen.

31. Díez Quintanilla, M.ª José.

32. Díez Velasco, M.ª José.

33. Doncel Redondo, Milagros.

34. Dulanto Arbaizar, Elena.

35. Durana Gómez, Margarita.

36. Eguiluz Ozalla, M.ª Cruz.

37. Euba Arín, M.ª Amaya.

38. Euba Arín, Miren Garbiñe.

39. Ezquerria García, Herminia.

40. Fernández Ruiz, M.ª Teresa.

41. Fernández Sacristán, Francisco.

42. Fraile Calzada, Matilde.

43. Fuente de la Fuente, Elena de la

44. Garcés López de Letona, Mirian.

45. García Alguea, Ana Balén.

46. García Osua, Pilar.

47. Gauna López, Ana.

48. Gómez Pinedo, Mercedes.

49. Gómez Sáiz, M.ª Teresa.

50. Gómez Sanz, M.ª Rosario.

51. González Calvo, Luis Alberto.

52. González Manero, Pilar.

53. González Sáez, M.ª Belén.

54. González Vega, Juan Manuel.

55. Gutiérrez Díez, M.ª Pilar.

56. Gutiérrez Elorza, Manuela.

57. Gutiérrez del Río, M.ª Estrella.

58. Gutiérrez de Rozas Gutiérrez, Edurne.

59. Hernando Paredero, Amparo.

60. Hoces Velasco, M.ª Asunción.

61. Iglesias Martínez, Roberto.

62. Javiz, Carlos Javier.

63. Laiseca Martínez, M.ª Isabel.

64. Lega Mancholas, Manuel Tomás.

65. López León, Soraya.

66. López Redondo, Gema.

67. López Sáez, Ana.

68. Mariñán Fernández, Olivia.

69. Mariscal González, Cristina.

70. Marroquín Osua, Mercedes.

71. Martínez-Iturrate Díez, M.ª Rosario.

72. Martínez Llorente, Alicia Mercedes.

73. Martínez Martínez, Ana Esmeralda.

74. Martínez Pereña, M.ª José.

75. Martínez Tellaeche, Amaya.

76. Mediavilla Martín, M.ª del Mar.

77. Méndez Macazaga, Isabel.

78. Mieres Gordón, M.ª del Mar.

79. Miranda Mendoza, Verónica.

80. Montfort Agüera, Juan José.

81. Muñiz Villalón, Yolanda.

82. Ortiz Gómez, M.ª de los Reyes.

83. Ortiz Gómez, Sonia.

84. Páramo Fuente, Cristina.

85. Pérez Requena, Yolanda.

86. Pérez Salve, M.ª Begoña.

87. Pérez San José, Jesús Mariano.

88. Pinedo Cortázar, Amaya.

89. Pobes Goya, Eduardo.

90. Puelles Gómez, Elvira.

91. Puelles Puelles, Ascensión.

92. Puento de la Pinedo, M.ª Salomé.

93. Quintanar Martínez, M.ª Esther.

94. Rescalvo Gómez, Emilia.

95. Royo del Río, María Cruz.

96. Ruiz Izquierdo, M.ª del Carmen.

97. Ruiz de Lezana Rodríguez, Roberto A.

98. Ruiz Ortiz, M.ª Teresa.

99. Ruiz Romero, M.ª Angeles.

100. Sabando Peral, M.ª del Rosario.

101. Sáenz de Santamaría López de Torre, Belén.

102. Sáenz Renuncio, Inmaculada.

103. Sáiz Dávila, Amaya.

104. Salazar Llanos, M.ª Nieves.

105. Santamaría Alday, Marta.

106. Suárez Ruiz, Milagros.

107. Urbina Fernández de Matauco, Rosa M.^a.
108. Vadillo Palacios, Ana Rosa.
109. Val Tobar, M.^a Elena.
110. Velasco Lama, Susana.
111. Vesga Valladolid, Gema.
112. Villamor Cantera, Emma.
113. Vilumbrales Labarga, Juan Carlos.
114. Viqueiras Cernadas, Manuel Angel.

Quedan excluidos:

— M.^a Luisa Cuesta de la Fuente.

— José Miguel Dixneuf Gómez.

Tercero. — El Tribunal calificador que ha de juzgar en el concurso estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Julián Fernández Novoa Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial:

Titular: D. Vicente Martínez Burgos, Profesor de Educación General Básica del Colegio Público «Príncipe de España», de Miranda de Ebro.

Suplente: D. José Miguel Álvarez Valiente, Director del Instituto de Bachillerato «Fray Pedro de Urbina», de Miranda de Ebro.

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Jesús A. Rodríguez Ibáñez, funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Suplente: D. Jesús Mozas Bartolomé, Secretario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Titular: D. Florencio Pérez Antúnez, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D.^a Ana Isabel González Espinosa, funcionaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también como Secretario del Tribunal.

Suplente: D. Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excelentísimo Ayuntamiento de Mi-

randa de Ebro, que actuará también de Secretario del Tribunal.

Contra la constitución del Tribunal podrán formularse las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. — La constitución del Tribunal y el comienzo del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 6 de septiembre, a las 11 horas, en la Casa Municipal de Cultura de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 13 de julio de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4862.—19.575,00

Ayuntamiento de Lerma

Bases para la provisión con carácter de contrato temporal de un puesto de Auxiliar Administrativo como fomento a la contratación de jóvenes desempleados

Primera. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante las correspondientes pruebas de selección, de una plaza de Auxiliar Administrativo General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento por excedencia voluntaria de su titular, con carácter de contrato temporal.

Segunda. — Los licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español (a).
- b) Tener menos de 25 años y más de 16 en la fecha de formalización del contrato laboral correspondiente.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o Formación Profesional 2.^o grado o equivalente en la fecha de celebración del contrato laboral.
- d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas o funciones propias de la plaza.
- e) Estar inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo de Aranda de Duero.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Local, ni hallarse

inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidades e incompatibilidades.

Tercera. — Las retribuciones serán las señaladas en el Convenio provincial para la actividad de oficinas y despachos.

Cuarta. — La duración de la relación laboral será de un año, a contar desde la firma del contrato laboral correspondiente, excepto si la plaza es ocupada por su titular o resultante del procedimiento formal y de las pruebas realizadas, mediante oposición libre, para ser cubierta como funcionario de carrera de la plantilla municipal.

Quinta. — Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 66 de la LPA, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo acompañar a la instancia documento justificativo de haber satisfecho los derechos de examen por importe de 500 pesetas y el sello municipal.

Sexta. — El procedimiento de selección consistirá en la celebración de una prueba escrita, en la fecha que en su día se determine y que será notificada de forma individualizada a cada uno de los aspirantes, y que versará en el desarrollo hasta un máximo de tres supuestos prácticos sobre elaboración de nóminas, confección de documentos de cotización y obligaciones tributarias en materia de personal.

Séptima. — El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Servicio Territorial de Economía, designado por el respectivo titular del Servicio y el Secretario de la Corporación, que actuará a la vez de Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos dos de sus miembros, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse y para adoptar los acuerdos

necesarios, en lo no previsto en las Bases.

La relación nominal de los componentes del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, pudiendo ser recusados por los aspirantes, si concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 15 de la LPA.

Octava. — Reciba la documentación exigida en las Bases de la convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la relación de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoseles el plazo legalmente establecido para presentar reclamaciones.

Novena. — El resultado de la prueba será asimismo expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con la puntuación del único aspirante aprobado considerándose eliminados los restantes y se elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento.

Décima. — El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de diez días naturales, a partir de la publicación del resultado, los documentos siguientes:

a) Fotocopia debidamente compulsada del D.N.I.

b) Certificado del INEM acreditativo de estar debidamente inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo de Aranda de Duero.

c) Titulación académica original, para ser compulsada en la Oficina Municipal.

d) Declaración firmada por el interesado en la que manifieste bajo su responsabilidad no haber sido separado del servicio de la Administración Central, Autonómica o Local, mediante expediente disciplinario.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Figurar empadronado en esta localidad en la fecha de finalización de presentación de los documentos.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto no presenta

la documentación exigida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones. En este caso, la Alcaldía formulará propuesta, si así lo considerara a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación siguiendo el orden de la clasificación definitiva.

Undécima. — La contratación que se efectúe lo será en régimen de derecho laboral y en todo caso el contrato a formalizar con el trabajador conllevará la concertación por escrito de un período de prueba, cuya duración máxima será de dos meses.

Duodécima. — Contra estas Bases los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el órgano municipal que lo aprobó en el plazo de un mes desde su publicación.

Lerma, a 23 de junio de 1989.—
El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.
4435.—8.100,00

Ayuntamiento de Arlanzón

Padecido error en el anuncio de subasta pública para enajenación de 739 chopos maderables, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 143, de 31 de julio de 1989, se hace saber que el precio de licitación, en alza, es de 1.500.000 pesetas.

Arlanzón, 2 de agosto de 1989.
El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos), en sesión de pleno celebrada el día 14 de julio de 1989, entre otros, tomó el acuerdo de inscribir como bien de propios de este Ayuntamiento una finca urbana, denominada «Casa de la Maestra», con una superficie de 83 metros cuadrados, situada en C./ San Pedro, núm. 1, en el pueblo de Regumiel de la Sierra.

Dicha vivienda ha sido desafectada por el Ministerio de Educación y Ciencia del Servicio Docente, según resolución de 11 de julio de 1989, por lo que procede

su inscripción, pasado el tiempo de exposición al público de este anuncio, siempre que no haya reclamaciones al mismo.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

Regumiel de la Sierra, a 26 de julio de 1989. — El Alcalde, José Antonio Peiróten Contreras.

5020.—1.275,00

Recaudación de Contribuciones Zona Tercera de Burgos Villadiego

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Recaudación de Contribuciones expediente administrativo de apremio, contra el deudor que a continuación se cita, declarado en rebeldía por ignorado paradero, se ha procedido al embargo de los bienes inmuebles perteneciente al mismo que a continuación se detallan:

Deudor: D. Santos López Díez.

Un edificio (casa), sita en el municipio de Melgar de Fernamental, en su calle de Pedro Luis Martín, número 19-21 y Sabiniano Sierra, que linda derecha entrando, con D. Raimundo Maestro Pérez; izquierda, con D. Marcelino Bartolomé; fondo, con D. Marcelino Bartolomé y hermanos Ramos, y frente, su calle.

Débitos que originan el embargo:

Licencia Fiscal, años 1987-88: 31.955 pesetas.

Urbana, año 1988: 5.706 pesetas.
Cert. Ayto., años 1977-79-81: 309.032 pesetas.

Impuesto Circulación Vehículos, años 1978-84-85-86-87-88: 58.072 pesetas.

Arbitrios agua y otros: años 1982 a 1988: 74.152 pesetas.

Total por principal: 478.917 ptas.
20 % recargo apremio: 95.782 pesetas.

Total: 574.699 pesetas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente al deudor origen del descubierto, a fin de que comparezca por sí o por persona que

le represente en el expediente, en el plazo de ocho días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Contra este acto recaudatorio podrá presentar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de quince días, por los motivos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria o reclamar por idénticos motivos en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; pero el procedimiento ejecutivo de apremio no se interrumpirá aunque se interpongan tales recursos, salvo en los términos y condiciones prevenidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Villadiego, 27 de junio de 1989. — El Oficial Mayor (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la autorización correspondiente, y según el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, hallándose expuesto al público el mismo en la Secretaría, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existentes dentro del coto privado de caza núm. 10.657, de 1.570 Has.

Duración del arriendo: Diez años, en coincidencia con diez temporadas de caza, dando comienzo la temporada 1989-90 y finalizando con la temporada 1998-1999, ambas inclusive.

Tipo de licitación: Doscientas cuarenta mil pesetas por cada temporada, al alza.

Fianza: Se establece como fianza provisional la cantidad de 5.000 pesetas y la definitiva del 4% del precio total de adjudicación del importe de las diez temporadas.

Presentación de plicas: Se admitirán las plicas de licitación hasta media hora antes de la anunciada para la subasta, acto que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del domingo si-

guiente en que se cumplan diez días hábiles contados desde el día siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, transcurridos diez días hábiles, después del de la fecha de esta primera, con el mismo tipo de licitación, hora y lugar anteriormente indicados.

Otras condiciones: Ver el pliego de condiciones expuesto en este Ayuntamiento.

Durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se encontrará expuesto al público en esta Secretaría para oír reclamaciones el pliego de condiciones que sirve de base para esta subasta, procediéndose a la citada subasta solamente en el caso de no haberse presentado ninguna reclamación y no haberse resuelto.

El modelo de proposición se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Cabezón de la Sierra, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, (ilegible).
5110. — 5.400,00

Aprobada por este Ayuntamiento la enajenación de dos inmuebles de su propiedad e igualmente aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de enajenación, se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Esta subasta quedará condicionada a la autorización o, en su caso conocimiento, posteriormente de la Junta de Castilla y León.

Objeto: La enajenación de dos parcelas o solares, propiedad de este Ayuntamiento, a saber:

1. Solar, en la calle del Tercio, que linda por el norte, calle del Tercio; sur, herederos de Tomás

Elvira; este, cañada, y oeste, Teófilo de Miguel y Ayuntamiento. De 400 metros cuadrados, aproximadamente.

2. Solar, en la calle del Tercio, que linda por el norte, calle del Tercio; sur, Teófilo de Miguel; este, Ayuntamiento, y oeste, cañada. De 247 metros cuadrados, aproximadamente.

Tipo de licitación: Para la parcela señalada con el núm. 1, 240.000 pesetas, y la señalada con el número 2, 148.200 pesetas, al alza.

Fianzas: La fianza provisional para tomar parte en la subasta será tanto para la una como para la otra de 10.000 pesetas.

La fianza definitiva será el precio final de adjudicación.

Presentación de documentos: Deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento y como mínimo con media hora de antelación a la señalada para la subasta, la fianza provisional, acreditación de no estar incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar, así como el compromiso de cumplir el pliego de condiciones.

Subasta: La subasta se efectuará de las denominadas pujas a la llana, no admitiéndose pujas menores de 1.000 pesetas.

Celebración de la subasta: La misma tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el domingo siguiente al que se cumplan diez días hábiles a partir del siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas.

Otras condiciones: Ver el pliego de condiciones en el Ayuntamiento.

Cabezón de la Sierra, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, (ilegible).
5151. — 5.850,00

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío del original de la siguiente cuenta:

Número 01-05-25245-0. Plazo fijo.
Titular: Pilar Ortega Villariego.

Plazo de reclamación: 15 días.
4847.—1.000,00